

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2016-A-MPA

Abancay, 13 de Enero del 2016

VISTO:

El Informe N° 007-2016-GPPR-MPA y el Acuerdo Municipal N° 136-2015-CM-MPA, de fecha 30 de Diciembre del 2015, donde se aprueba el Presupuesto institucional de Apertura del Pliego 300251 Municipalidad Provincial de Abancay para el Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1201-2015-A-MPA, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 300251 Municipalidad Provincial de Abancay, hasta por el monto de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 25,836,615.00), para el Año Fiscal 2,016.

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú 1993, en su artículo 196° numeral 5) los Recursos Asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo conforme a Ley; así también en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 53° párrafo tercero, El presupuesto Municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo Municipal dentro del plazo establecido en la normatividad sobre la materia.

Que la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización en su artículo 47° Fondo de Compensación Municipal “A partir del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto Corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes

Que, el decreto Supremo N° 156-2014-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su Artículo 89° “Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), serán utilizados íntegramente para los fines que determine los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos en porcentuales para gasto Corriente e Inversión, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente



Estando aprobado el presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2016 y a propuesta por Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, es procedente realizar la distribución presupuestaria del rubro 07 FONCOMUN, para gastos Corrientes y para gastos de Inversión de acuerdo las normas vigentes, previa coordinaciones con la Alta Dirección.

Que en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y Decreto Supremo N° 156-2004, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Aprobar la utilización del Recurso Presupuestario del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	Monto Presupuestal	Porcentaje Asignado
5 Gasto Corriente	S/ 8 135 523	74.25
6 Gasto de Capital	S/ 2 821 373	25.75
TOTAL	S/ 10 956 896	100.00

ARTICULO 2º La presentación Resolución de Alcaldía, se comunicara a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento, y fines del caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE